

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **011**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 030/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0109/14, QUE RATIFICA EL CONVENIO Nº 16570, "PLATAFORMAS INFORMÁTICAS PROVINCIALES", SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de: **09 ABRIL 2014**

Girado a la Comisión Nº: **1**

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	23 ENE 2014	HORA
054		12:05
FIRMA		

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
30 ENE 2014	
MESA DE ENTRADA	Nº 1430
FIRMA	

NOTA Nº 030

GOB.

USHUAIA,

22 ENE. 2014



SEÑOR SECRETARIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 109/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 16570, celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

[Firma]

GUILLERMO LUIS CROCANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

*Remítase a S.C. a los efectos que
corresponden.-
Ush, 24/01/14*

AL SEÑOR SECRETARIO
DE LA COMISION PERMANENTE DE
ASESORAMIENTO LEGISLATIVO Nº 1
A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO
Leg. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

[Firma]
Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
A/C Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA,

14 ENE. 2014

VISTO el expediente N° 19529-MD/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio denominado "PLATAFORMAS INFORMÁTICAS PROVINCIALES", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por el señor Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia Dr. Gabriel LERNER, DNI 14.872.833 y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Desarrollo Social Dra. Marisa MONTERO, DNI 12.836.111.

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha dos (2) de Septiembre de 2013, y se encuentra registrado bajo el N° 16570.

Que para la financiación del convenio aludido, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación transfirió la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00).

Que por lo expuesto resulta necesario proceder a su ratificación dictando el presente instrumento legal.

Que en virtud de lo establecido en los Artículos 105, inciso 7 y 135 inciso 1 corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

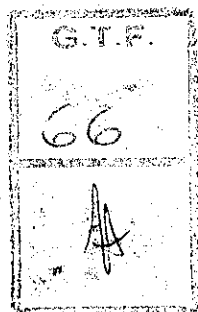
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus diecinueve (19) cláusulas y anexos el convenio registrado bajo el N° 16570, suscripto en fecha dos (2) de Septiembre de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia Dr. Gabriel LERNER, DNI 14.872.833 y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Desarrollo Social Dra. Marisa MONTERO, DNI 12.836.111, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial con copia autenticada del presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Notificar a la secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0109/14



Dra. Marisa Montero
Ministro de Desarrollo Social

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
1ra. División Registro y Archivo
G.D.C.V. - S.T.A.T.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 26 NOV. 2013
BAJO Nº 16570

Maximiliano Valencia Morenc
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO PARA PLATAFORMAS INFORMATICAS PROVINCIALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Ref. División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 26 NOV. 2013
BAJO Nº 16570

Maximiliano Valenciano Moren
Director General de Despacho
Control y Registro - S.D. y F.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a través de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representado en este acto por Señor SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Dr. **GABRIEL LERNER**, con domicilio en Perón 524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la Señora MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, DRA. **MARISA MONTERO**, con domicilio legal en SAN MARTÍN 450, Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", convienen en celebrar el presente convenio de acuerdo a las cláusulas que describen su ejecución y,

CONSIDERANDO:

Que se ha aprobado el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo Nº 2607/OC - AR para la implementación y financiación del Programa de Fortalecimiento de las Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que, a través de la Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se establece en su artículo 7º que *"la familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías"*, como así también, que *"los organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad"*.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yolanda C. ZILARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo - 2



Que la normativa arriba mencionada también prevé la conformación del Sistema de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes, en el cual se determinan tres niveles de Nacional, Federal y Provincial. A tal fin fue creada en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, como el organismo especializado en la materia que entre otras funciones, debe *"Promover políticas activas de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias"*.

Que, asimismo, se encuentra en funcionamiento el CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, integrado por los representantes de los órganos de protección de derechos de niñez, adolescencia y familia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre cuyas funciones se encuentra la de *"Concretar y efectivizar políticas de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias"*.

Que, por otra parte, el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del PODER EJECUTIVO NACIONAL es un mecanismo integrador que, con eje en la familia, propone que se generen condiciones para el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en su calidad de ciudadanos, a través del desarrollo de políticas públicas integrales e implementadas interinstitucional e intersectorialmente y con enfoque territorial, busca garantizar derechos, aumentar los grados de igualdad territorial y de género, el acceso a bienes y servicios de calidad.

Que en el marco del fortalecimiento de la Red Federal de Políticas Sociales, se propone una herramienta que permita favorecer sinergias de intervención de las distintas jurisdicciones provinciales y nacionales con el objetivo de potenciar la protección social para prevenir, aminorar y enfrentar las desigualdades sociales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D. CAR - S.I. y F.

3



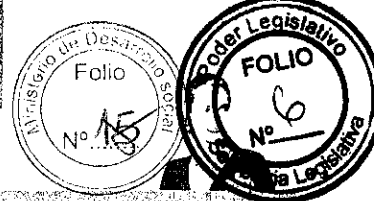
Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

26 NOV. 2013

FECHA

BAJO N° 16570

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



Que es pertinente toda medida que tienda a propender a la eficaz administración de los recursos humanos, económicos y financieros de los que dispone el Estado, evitando la superposición de acciones y permitiendo de esta manera, ampliar el universo de familias destinatarias a los diferentes dispositivos, mejorando a su vez la calidad de dichas prestaciones.

Que en este sentido es necesario destacar que se ha dictado el Decreto PEN N° 2044 de fecha 16 de Diciembre de 2009 en el que se establece la creación del REGISTRO DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA en el ámbito de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

Que asimismo, LA PROVINCIA de **TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, ha suscripto en el marco del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, un Acta de Declaración por la cual se compromete a construir y/o actualizar el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SIIPPNAF) herramienta imprescindible para el diseño, planificación, gestión, monitoreo y comunicación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, adolescencia y familia en todo el territorio.

Por ello, las partes convienen:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es la asistencia técnica y financiera por parte de **"EL MINISTERIO"** a **"LA PROVINCIA"** para la construcción y/o consolidación de plataformas informáticas provinciales que permitan registrar y actualizar la información sobre políticas, acciones, prestaciones o servicios brindadas por el organismo provincial de niñez, adolescencia y familia¹.

¹ Independientemente de la nominación y la jerarquía institucional de los organismos de aplicación en cada provincia, el SIIPPNAF se ha diseñado para ingresar información correspondiente a las acciones desarrolladas por las áreas provinciales que tienen representación político institucional en el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.



CLAUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE FONDOS MINISTERIO.

EL MINISTERIO transferirá a **"LA PROVINCIA"** en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas por única vez, la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$260.000-) para financiar con exclusividad los objetivos previstos del Proyecto, que se adjuntan como Anexos I y II del presente convenio.-----

CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

"LA PROVINCIA" declara conocer el marco legal del presente Convenio y reconoce que sus disposiciones resultan obligatorias.-----

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA.

4.1.-"LA PROVINCIA" se compromete a prestar los servicios cumpliendo con las obligaciones asumidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Convenio y sus Anexos, que forman parte integrante del mismo. -----

4.2- "LA PROVINCIA" se obliga a otorgar carácter de CONFIDENCIAL a la información, datos o documentación obtenida a través de la Plataforma Informática Provincial, en el marco de la Ley Nacional 25.326, y ejecutar las medidas necesarias de seguridad, para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos de personas que se recaban, para evitar su adulteración, pérdida o tratamiento no autorizado y detectar desviaciones intencionales o no, de información. En todo momento **"LA PROVINCIA"** asegura el pleno resguardo del derecho a la intimidad en los términos y alcances fijados por el artículo 22 de la Ley Nacional 26.061.-----

4.3- "LA PROVINCIA" particularmente se compromete a:

a) Utilizar los fondos transferidos exclusivamente para la ejecución de las actividades contempladas en el PROYECTO aprobado oportunamente por **"EL MINISTERIO"**-----

b) Ejecutar el PROYECTO conforme a las condiciones, calidad, oportunidad, y-----

Por tal motivo, se excluyen las acciones de otros organismos que no forman parte del Consejo Federal.



con los alcances descriptos en el presente y sus Anexos I y II que forman parte integrante del mismo, que **"LA PROVINCIA"** manifiesta en este acto conocer y aceptar con carácter de declaración jurada.-----

c) Permitir a **"EL MINISTERIO"** y/o DIRECCION DE PROCESAMIENTO Y LIQUIDACION DE APORTES PARA LA INCLUSION SOCIAL y/o los organismos de auditoria interna, y/o firmas de auditoria externa, el acceso a los registros contables, información, así como los bienes, y lugares de trabajo del proyecto, no pudiendo oponer restricciones de ningún tipo basadas en normas o reglamentaciones provinciales preexistentes o a dictarse.-----

d) **"LA PROVINCIA"** mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y permitirá que **"EL MINISTERIO"** o su representante designado y/o que el Banco periódicamente los inspeccione, hasta diez (10) años después de la expiración o la rescisión de este Convenio, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el **"EL MINISTERIO"** o el Banco.-----

e) Mantener los recursos físicos y de capital que se propusieron en el proyecto aprobado, asegurando una adecuada ejecución del mismo.

f) Una vez finalizado el proyecto, disponer de personal capacitado para asegurar la continuidad de la tarea de carga de información en el Sistema, a fin de dar sustentabilidad a dicho Sistema de Información.

g) Informar fehacientemente a **"EL MINISTERIO"**, cualquier cambio que se produzca en los funcionarios o equipo. Asimismo toda modificación a la titularidad de la cuenta bancaria deberá ser notificada fehacientemente. El plazo para ambas obligaciones se establece en tres (3) días, contados desde que se produzca la modificación.-----

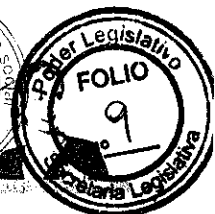
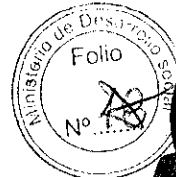
h) Asumir todas las responsabilidades por el cumplimiento de las cargas y obligaciones de naturaleza laboral, fiscal, previsional y civil, emergentes y derivadas de la ejecución del presente Convenio. -----

i) Notificar cualquier cambio que se produzca en la ejecución del Proyecto, el que será sometido a consideración y aprobación de **"EL MINISTERIO"**-----



FECHA 26 NOV. 2013

FOLIO Nº 16570



j) Presentar los informes de gestión sobre el desarrollo del proyecto que "EL MINISTERIO" le requiera-----

k) Participar en las reuniones / talleres que se realicen como parte del PROYECTO. -----

l) No podrá utilizar ninguno de los documentos, ni Programas Informáticos (software), ni bases de datos de ningún tipo, para fines ajenos a este Convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL MINISTERIO" -----

m) Poner en ejecución el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y FAMILIA conforme a lo establecido en el Acta de Declaración suscripta por el CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del mes de mayo del 2009.-

n) Solicitar aprobación previa a "EL MINISTERIO" para cualquier cambio en el PROYECTO que acompaña el presente Convenio como ANEXO I. -----

ñ) Cargar, actualizar y modificar la información de las acciones desarrolladas en el marco de las políticas públicas dirigidas a la Niñez, Adolescencia y Familia, bajo su órbita en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.-

o) Asumir la obligación de contratar un seguro contra riesgos para el personal debiendo presentar al "EL MINISTERIO" copia de la póliza y certificado de pago de prima dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la recepción del primer desembolso. -----

4.4. El incumplimiento de alguno de los incisos de la presente cláusula, permitirá la resolución contractual prevista en este Convenio.-----

4.5. "LA PROVINCIA" se compromete a presentar la rendición financiera y el informe de gestión final correspondiente al proyecto vinculado con el presente convenio dentro de los sesenta (60) días de finalizadas las actividades. -----

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

5.1.- El presente Convenio comenzará a regir de pleno derecho, a partir del desembolso, operando su plazo de ejecución en DOCE (12) meses-----

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. C. y R. - S. L. V. T.



FECHA... 26 NOV 2013
FOLIO Nº... 16570

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

D.S. y R. - S.L. y T.

REFOLIO Nº...



5.2.- La vigencia del presente Convenio estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente y en el PROYECTO que forma parte del convenio. -----

5.3.- En caso de resolución del presente convenio por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por "LA PROVINCIA", no regirá lo establecido en el punto 5.1 respecto del momento de extinción contractual. -----

CLÁUSULA SEXTA. PERSONAL VINCULADO A LA EJECUCION DEL PROYECTO.

"LA PROVINCIA" deberá:

6.1.- Conformar un equipo de trabajo que estará a cargo del desarrollo del PROYECTO que oportunamente fuera aprobado por "EL MINISTERIO". -----

6.2.- Dichas contrataciones deberán contar con la aprobación por parte de "EL MINISTERIO". El monto que demande dichas contrataciones no deberá exceder el cuarenta por ciento (40%) del monto global establecido en el presente Convenio. -----

6.3.- El personal afectado por "LA PROVINCIA", mantendrá su situación de revista, no se generarán cargos y dependerá económicamente de la misma -----

6.4.- Contratar o asignar funciones al personal detallado en la propuesta aprobada, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula 4.3.- h) y i). -----

6.5.- Contar con la expresa aprobación de "EL MINISTERIO" para su modificación. -----

CLÁUSULA SEPTIMA. CONDICIONES PREVIAS AL DESEMBOLSO.

7.1.- Son condiciones previas al desembolso que debe cumplir "LA PROVINCIA":

- i. Informar mediante nota emitida por entidad bancaria, la apertura de una Cuenta Corriente exclusiva, a los fines de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, en la institución bancaria de la zona donde tiene su domicilio legal, a orden conjunta de al menos dos personas. -----
- ii. Denunciar al Programa con la documentación que determine la normativa provincial, la designación de los funcionarios que se encontrarán a cargo de

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. - S. L. y T.



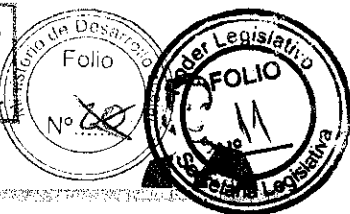
FECHA. 26 NOV. 2013

FOLIO Nº 16570

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

REFOLIADO Nº 10



la cuenta y de su mantenimiento hasta la finalización del presente convenio.-----

Maximiliano Valencia Moron
Director General de Desarrollo
Control y Registro - S.L. y T.

Destinar la misma, exclusivamente, a la recepción de fondos por parte de "EL MINISTERIO" y extracción de fondos para el cumplimiento del PROYECTO.

7.2.- Se deja expresa constancia que la notificación de la apertura y de los datos solicitados condicionan el inicio de ejecución del presente Convenio.-----

CLAUSULA OCTAVA. DESEMBOLSO DE FONDOS.

8.1.- El desembolso será de pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-) conforme al cronograma del PROYECTO que como Anexo I, parte B, forma parte de la presente. "LA PROVINCIA" deberá declarar el cumplimiento de las condiciones previas establecidas en la cláusula 7.1. con la previa aprobación de "EL MINISTERIO"-----

8.2.- Cualquier cambio o circunstancia que modifique los datos denunciados respecto de la cuenta bancaria, por cualquier causa, como en lo concerniente a la persona autorizadas a operar la misma, deberá ser notificado fehacientemente a "EL MINISTERIO", en el término perentorio de tres (3) días, bajo apercibimiento de resolución del presente convenio. -----

CLÁUSULA NOVENA. VERIFICACIONES E INSPECCIONES.

9.1.- "EL MINISTERIO", verificará el avance de ejecución en cualquier etapa del PROYECTO, a los efectos de evaluar su correcta ejecución y el logro de los objetivos. -----

9.2.- La entrega y/o aprobación de documentación, y la realización de observaciones, inspecciones o auditorias de gestión por parte del "EL MINISTERIO" no disminuyen, alteran y/o eximen de manera alguna, la responsabilidad de "LA PROVINCIA" en lo concerniente a la ejecución de la totalidad del PROYECTO. -----

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

9



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

CLÁUSULA DECIMA. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

LA PROVINCIA tomará las medidas necesarias a fin de garantizar que el archivo de la documentación original se encuentre permanentemente disponible para que **"EL MINISTERIO"**, o su representante designado y/o el Banco periódicamente los inspeccione, hasta diez (10) años después de la expiración o la rescisión de este Convenio, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por **"EL MINISTERIO"** o el Banco. -----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN FISCAL.

"LA PROVINCIA" no podrá utilizar los recursos asignados para pago por conceptos de tributo, gravamen, tasa, contribución y/o similares. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. BIENES ADQUIRIDOS.

Las partes establecen expresamente que los bienes adquiridos a través de los fondos destinados a la ejecución de las actividades previstas en el PROYECTO deberán ser incorporados al patrimonio perteneciente a la autoridad provincial de aplicación de la ley 26061, que garantizan el alcance de los objetivos comprometidos.-----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESOLUCIÓN.

13.1- "EL MINISTERIO" deberá efectuar la evaluación y, de corresponder, aprobará el Informe Final que dé cuenta del cumplimiento del objeto social del proyecto aprobado y de la totalidad de las obligaciones asumidas por **"LA PROVINCIA"**. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.

14.1.- Como en los demás supuestos establecidos en el convenio, la recepción del informe parcial y/o final y la aprobación expresa por parte de **"EL MINISTERIO"**, es el único instrumento que determina la correcta imputación de fondos por parte de **"LA PROVINCIA"** a la ejecución del PROYECTO. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. VELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
10



26 NOV. 2013

FECHA

S/BO N° 16570

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

C.U.D.C. y R. - S.L. y T.

REFOLIADO N° 12



Almilitano Valente Marzulli
Director General de Desarrollo
Control y Registro - S.L. y T.

14.2.- Será facultad del **"EL MINISTERIO"** determinar los casos en que procede la suspensión de los desembolsos y en cuáles la rescisión, conforme a la gravedad del incumplimiento de que se trate. -----

14.3.- En este caso, **"EL MINISTERIO"** abonará las sumas correspondientes a los informes efectivamente aprobados y en la proporción correspondiente a esa aprobación. -----

14.4.- Toda actitud o conducta que tienda a restringir, alterar de manera negativa, impedir o vulnerar los derechos de las personas a las que se dirige el PROYECTO PROVINCIAL, es considerada como grave, siendo causal de rescisión del presente convenio, sin perjuicio de hacerla pasible de las acciones de índole civil, penal y/o administrativa, que pudieren corresponder.-----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD.

La falta de cumplimiento por parte de **"LA PROVINCIA"** respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, o el uso indebido o la incorrecta difusión de la información contenida en las plataformas informáticas dependientes de **"LA PROVINCIA"** facultará a **"EL MINISTERIO"** a suspender o dejar sin efecto las transferencias de fondos pendientes, y/o a declarar la caducidad del subsidio contemplado en este Convenio, en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad del previo requerimiento o pudiéndose iniciar en su caso la acción judicial pertinente.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio.-----

A tal efecto, **"LA PROVINCIA"** mantendrá indemne a **"EL MINISTERIO"** frente a cualquier reclamo relacionado con ello.-----

11

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELACOVAN
Jefe División Registro y Archivo
C.U.D.C. y R. - S.L. y T.



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

FECHA 2.6 NOV. 2013

16570

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

REFOLIADO Nº 13

Similiano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Se utilizará en primera instancia la vía de negociación entre las partes. De no arribarse a la solución será competente la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.-----

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO.

18.1.- El presente, al igual que la documentación individualizada en los CONSIDERANDOS deberá celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe y de acuerdo con lo que verosíblemente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión y teniendo en consideración el marco social en el que se desarrolla **"EL MINISTERIO"**.-----

18.2.- Ante cualquier duda, **"LA PROVINCIA"** deberá consultar cualquier situación teniendo en consideración los objetivos del PROYECTO previamente aprobado por **"EL MINISTERIO"**.-----

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN.

Las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados al inicio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se remitan, a todo efecto será competente la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, en caso de que surgiere cualquier controversia no resuelta por los medios establecidos en la Cláusula Décimo Séptima y derivada del presente.-----

De plena conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Septiembre de dos mil trece.

Dra Marisa Montero
Ministra de Desarrollo Social

DR. GABRIEL LERNER
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia.
Ministerio de Desarrollo Social
de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

12

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

ANEXO I: ELABORACION DE PROYECTO PROVINCIAL

A.- LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS

PROVINCIALES

1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

La Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia a través de la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, se encuentra trabajando en la implementación del Sistema Integrado de Información sobre Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia (SIIPPNAF). El proyecto surge en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, que constituye un ámbito institucional para la construcción de acuerdos y consensos a nivel federal, a partir del cual se definen los principales lineamientos políticos en la materia, que se instrumentan a través de los órganos de protección de cada una de las jurisdicciones que lo integran.

El Sistema Integrado de Información sobre Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia (SIIPPNAF) tiene por objeto contar con información confiable y actualizada sobre las acciones dirigidas a la niñez, la adolescencia y la familia, desarrolladas por las áreas provinciales que integran el Consejo, con la finalidad de mejorar los procesos de gestión e integrar los datos sobre las políticas desarrolladas.

La construcción del Sistema Integrado de Información sobre Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que establece entre las funciones de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) la de organizar un sistema de información único y descentralizado que incluya indicadores para el monitoreo y evaluación de las políticas y programas de niñez, adolescencia y familia y la de establecer en coordinación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas

EN COMPAÑIA DEL ORIGINAL
Yamila C. DEL ARYAN
Unidad de Gestión y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

públicas destinadas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (incisos O y S).

Para el desarrollo e implementación del Sistema, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia celebró tres Actas Compromiso, suscriptas por los representantes del Consejo Federal.

En materia de políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia, la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ha iniciado un proceso de federalización de dichas políticas y ha impulsado la conformación de los sistemas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en los distintos niveles de gobierno: locales, municipales y provinciales, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y reestablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

También ha desarrollado una línea de acción destinada al fortalecimiento y/o creación de nueva institucionalidad que agrupa aquellas acciones tendientes tanto a fortalecer como a transformar y/o ampliar el marco institucional a través del cual se implementan dichas políticas.

En síntesis, se apunta a consolidar la nueva institucionalidad, ampliando el ámbito de aplicación de las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia, fortaleciendo el enfoque de equidad y derechos e incrementando la capacidad de gestión y abordaje en el territorio por parte de las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con competencia en la temática de niñez, adolescencia y familia.

En este sentido, el SIIPPNAF se constituye en una herramienta de carácter federal que permitirá obtener información actualizada y comparable acerca de las acciones desarrolladas en el marco de las políticas públicas dirigidas a la Niñez y Adolescencia en la totalidad del territorio nacional.

De igual manera, se considera al SIIPPNAF como una herramienta de gestión que contribuye a la definición de contenidos de comunicación interna y externa; brinda contenidos y organiza el proceso de seguimiento y monitoreo de las

ES COPIA DEL ORIGINAL

Vania E. ZILKAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y F.



políticas y aporta elementos organizadores para la planificación y la gestión a nivel nacional y en cada una de las jurisdicciones.

En este marco, se ha conformado un fondo destinado a la creación y/o fortalecimiento de Plataformas Informáticas Provinciales, que permitan sistematizar y homologar datos correspondientes al conjunto de políticas y acciones desarrolladas por las áreas provinciales vinculadas con la temática de niñez y adolescencia.

Con este objetivo se plantearon tres etapas, la primera consistió en contribuir a la construcción de un Sistema de Información Provincial que permitiera detectar población en riesgo en los ámbitos de educación y salud. En la segunda etapa, se trabajó con un primer grupo de provincias que consolidaron sus plataformas informáticas provinciales compatibles con el SIIPPNAF, para la sistematización de políticas públicas de niñez, adolescencia y familia. Esta tercera etapa pretende dar continuidad al proceso de consolidación de plataformas informáticas provinciales compatibles con el SIIPPNAF, trabajando en esta oportunidad con otras provincias en la constitución de sus plataformas informáticas.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

- Fortalecer los sistemas de información provincial de políticas públicas de niñez, adolescencia y familia, a fin de consolidar el proceso de carga y actualización de información en el SIIPPNAF.
- Promover la articulación con otras áreas provinciales vinculadas con la temática de niñez y adolescencia, con el objeto de crear y/o consolidar bases de datos sobre las acciones o servicios brindados por dichas áreas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



26 NOV. 2013

FECHA

EXC. NO. 1.6.5.7.0

REFOLIADO N°

Folio

N°

Objetivos específicos

Los objetivos específicos serán seleccionados por la provincia de acuerdo al objetivo general al que adhieran.

- Brindar a las áreas de niñez provinciales recursos financieros para la compra de equipamiento informático y para consultorías, a fin de mejorar las condiciones para el registro de la información de las políticas de infancia.
- Diseñar e implementar los procedimientos de transmisión de información y los circuitos de comunicación entre las distintas dependencias de las áreas de niñez provinciales.
- Brindar capacitación y asesoramiento a los responsables de analizar y clasificar las acciones, que serán ingresadas en el SIIPNAF, desarrolladas por las distintas dependencias de las áreas de niñez provinciales.
- Articular con áreas provinciales vinculadas con la temática de niñez y adolescencia a fin de gestionar convenios para el intercambio de información sobre los servicios brindados por dichas áreas

3. ACTIVIDADES

Las actividades serán seleccionadas por la provincia de acuerdo al objetivo general al que adhieran.

- A) Realizar un estado de situación del sistema de información provincial de políticas públicas de niñez, adolescencia y familia.
- B) Efectuar la compra de equipamiento y materiales solicitados e iniciar las gestiones para la contratación de los consultores solicitados, en caso que corresponda. Instalación de equipamiento.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y F.

16



FECHA: 26 NOV. 2013

BOJUNO Nº 16570

Ministerio de
Desarrollo Social
 Presidencia de la Nación

D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

LIADO Nº 12

Folio

Nº 18

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

Nº 19

- C) Acordar y establecer los procedimientos de transmisión de información y los circuitos de comunicación entre las distintas dependencias de las áreas de niñez provinciales, a fin de establecer los mecanismos que se aplicaran para el ingreso de información al sistema (centralizada/descentralizada).
- D) Realizar talleres de capacitación para los equipos técnicos responsables del análisis e ingreso de información en el Sistema.
- E) Iniciar y/o actualizar el proceso de carga de información en el SIIPNAF sobre políticas de niñez y adolescencia de la provincia.
- F) Realizar reuniones con áreas provinciales vinculadas con la temática de niñez y adolescencia a fin de concretar acuerdos para el intercambio de información sobre las acciones o servicios brindados por dichas áreas.

En este sentido, las provincias deben presentar un PROYECTO que contemple los siguientes ítems:

- a) Datos generales del PROYECTO: provincia, área responsable del proyecto, referente del proyecto, cargo, dirección, teléfono, mail.
- b) La realización de un diagnóstico que incluya el estado de situación de la provincia en cuanto a la existencia y/o estado de los sistemas de información o plataformas informáticas, describiendo sus características técnicas (variables, categorías, etc), fuente y la periodicidad con la que se actualiza la información, forma de carga (si es centralizada o descentralizada), recursos humanos asignados (cantidad, perfil).
- c) Objetivos Específicos: El proyecto deberá enunciar los objetivos específicos que se propone alcanzar para lograr el objetivo general al que adhiere la PROVINCIA en el presente convenio.
- d) Descripción de las actividades que se desarrollarán en el marco de la ejecución del PROYECTO para cada uno de los objetivos específicos.



Se deberán especificar los circuitos que se implementaran para el intercambio de información y los responsables en cada área.

- 70
- e) Factibilidad y previsiones para la sostenibilidad de la Plataforma Informática Provincial. El proyecto deberá describir la contraparte y apoyos territoriales contemplando la disponibilidad de recursos institucionales, organizacionales y operativos de la provincia para desarrollar las tareas y actividades planteadas (viabilidad). El proyecto deberá especificar los procedimientos que se dará para garantizar la continuidad y sostenibilidad del mismo siendo responsabilidad del gobierno provincial la continuidad de la actualización de la Plataforma.
- f) Planificación Presupuestaria. Cada proyecto podrá solicitar un máximo de financiamiento de hasta PESOS DOCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-) por única vez para todo el proyecto, no reembolsable.

Los ítems a financiar se describen a continuación

- 1) Desarrollo total/parcial o adaptación de la plataforma informática provincial.
 - 2) Carga de información en la Plataforma Informática Provincial (a los efectos de cargar información histórica y vigente).
 - 3) Compra de equipamiento
 - 4) Honorarios para la contratación de consultorías para el asesoramiento técnico específico del PROYECTO. Los cuales no deben superar el 40 % del monto del convenio.
 - 5) Capacitación de los equipos asignados a la carga de datos (gastos de movilidad, librería, refrigerios).
- g) Cronograma de ejecución. Dicho cronograma no deberá superar el plazo de doce (12) meses para la puesta en marcha de la plataforma informática provincial.

ES CORRESPONSABLE

Yamila ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y



Al finalizar el proyecto se espera obtener como resultado, un área específica, equipada con capacidades para la carga de información en el Sistema Integrado de Información sobre Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia (SIIPPNAF), que pueda funcionar articuladamente y proveer de datos específicos sobre políticas y programas implementados en el área específica de Niñez de la provincia. En paralelo, se procura que la provincia promueva un proceso de articulación con las áreas vinculadas con la temática de niñez, adolescencia y familia, para ampliar la información consolidada en el SIIPPNAF.

La firma del convenio se realiza una vez aprobado el proyecto por parte del Ministerio. A su vez, el Ministerio, o el organismo que designe, estará a cargo de evaluar el proceso de ejecución y los resultados del PROYECTO, en función de cuyos productos se realizarán los informes de auditoría y el desembolso que correspondieran.

Los Informes de Gestión del Proyecto que se agregan en el Anexo II del presente convenio, serán presentados por la Provincia al Ministerio, a fin de informar los avances y dificultades, de cada etapa del cronograma de ejecución.

Handwritten signature/initials.

G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
26 NOV. 2013
FECHA
BAJO Nº 16570

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R.

B.- GUÍA DE DISEÑO DE PROYECTOS PROVINCIALES

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 26 NOV. 2013
BAJO N° 16570

A. Datos Generales del Proyecto

Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Área Responsable del Proyecto: Dirección General de Planificación –
Ministerio de Desarrollo Social

Responsable Técnico del proyecto: Virginia de Gregorio

Cargo: Directora General de Planificación (planta permanente)

Responsable Técnico del proyecto: Gómez, María Celeste

Cargo: Planta Gabinete, Categoría "A", equipo Dirección General de
Planificación.

Dirección: Estrada 601

Teléfono: 02964 – 424490 / 431704

E-mail: dgplanificacion@tierradelfuego.gov.ar

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - G.L. y T.

B. Estado de situación

Actualmente el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, inició desde el año 2012 con la asunción de la Ministra Marisa Montero un proceso mediante el cual se buscó dar soluciones a problemas coyunturales por los cuales atravesaba el Ministerio.

Siempre desde la perspectiva del acompañamiento y brindando un cambio de perspectiva hacia una mirada más integral en el abordaje, y no de asistencialismo, se optó por cambios de estructura que volvieron el trabajo más eficiente, permitiendo dar soluciones a obstáculos encontrados al comienzo de la gestión.

ES COPIA FIDEL DE ORIGINAL

YARITA C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Maximiliano Valente
Director General

Actualmente nos encontramos en el segundo período de gestión en el cual varios obstáculos han sido superados, lo que proporciona un contexto que permite poner mayor atención en la planificación de políticas públicas. Para ello nos es imperioso mejorar el acceso al sistema informático que permite sistematizar datos a fin de tener un mejor panorama de situación en cuanto al impacto y demanda de las políticas desarrolladas.

Dentro de la estructura del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego funciona la Subsecretaría de Familia, dependiente a su vez de la Secretaría de Desarrollo Social. La Subsecretaría tiene a su cargo 4 Direcciones: Dirección de Instituciones de Protección, Dirección de Inclusión Social, Dirección de Infancia y Dirección de Protección Integral Familiar y también cuenta con una Oficina de Defensa de Derechos.

Tanto las Direcciones como la Oficina de Defensa cuentan con una dependencia en Río Grande y otra en Ushuaia. Desde la Subsecretaría y a través de las áreas mencionadas, se brindan diversos programas destinados a las familias de la provincia, que pueden ser visualizados desde tres aspectos, trabajados de manera transversal e interdisciplinaria entre todas las dependencias de la Subsecretaría de Familia.

El primero se desarrolla en Hogares de Acogimiento de niños y niñas que temporalmente no pueden permanecer con sus familias, como así también el acompañamiento y contención de los adultos mayores que asisten a los Hogares de Día en ambas ciudades (Ushuaia y Río Grande).

El segundo aspecto consiste en el acompañamiento para aquellas familias que presentan alguna disfunción. El último aspecto refiere a la Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, "el Abogado del Niño/a" que desarrolla acciones fundamentalmente judiciales para garantizar el pleno goce de sus derechos, teniendo como premisa fundamental el interés superior del niño acorde a lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño de rango constitucional.

Desde que el Ministerio se unió al SIIPPAF la carga de datos en dicho sistema le fue delegada a un responsable del área de Estadística e informática de la Subsecretaría de Planificación (actualmente Dirección General de Planificación²), el cual recibía la información a cargar. La carga centralizada en esa persona, paulatinamente dejó de realizarse. Por eso es que para la realización de este proyecto la propuesta es generar la sistematización y la carga de los datos en cada una de las Direcciones responsables de la aplicación de los programas y en la Oficina de Defensa de Derechos.

² La Dirección General de Planificación es un Área del Ministerio de Desarrollo Social provincial, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Desde esta Dirección se trabaja, entre otras cosas, en conjunto con las demás áreas del Ministerio en todo lo referente a programas nacionales, articulando acciones e interviniendo como contacto entre Nación y la Provincia de Tierra del Fuego para la implementación de Proyectos, su armado y seguimiento. Es por ello que participa junto con la Subsecretaría de Familia en el presente proyecto, como responsable técnico, y en cooperación con la Subsecretaría en la implementación del mismo.



La compleja situación económica por la que ha atravesado nuestra provincia en los últimos años, dificultó la adquisición de sistemas y equipos informáticos que permitiera avanzar en este sentido. Para la plena incorporación al sistema mencionado y para la implementación de la carga de manera descentralizada se considera necesario reforzar tecnológicamente a todos los puntos de carga que se planea establecer.

Actualmente nuestras dependencias sufren de falta de actualización en cuanto a equipamiento informático e inclusive en varias de ellas el acceso a una buena conectividad. Por eso es vital para la implementación de este proyecto la adquisición de los mismos como así también del mobiliario necesario para dotar a cada dependencia de infraestructura adecuada para garantizar la provisión de información al SIIPNAF.

C. Objetivos

Objetivo general

Fortalecer los sistemas de información provincial de políticas públicas de niñez, adolescencia y familia, a fin de consolidar el proceso de carga y actualización de información en el SIIPNAF.

Objetivos específicos

- Descentralizar la carga en SIIPNAF a las 5 áreas de la Subsecretaría de familia (Dir. de Protección integral Familiar, Dir. de Infancia, Dir. de Inclusión social, Dir. de Instituciones de Protección, Oficina de Defensa de Derechos.)
- Contratar a un técnico para la instalación de equipos de informática en cada dependencia involucrada.
- Proveer de las herramientas técnicas, tecnológicas y operativas a cada área responsable de la carga de datos
- Diseñar e implementar los procedimientos de transmisión de información y los circuitos de comunicación entre las distintas dependencias de las áreas de niñez provinciales.
- Sistematizar los datos referentes a la implementación de políticas desarrolladas por la Subsecretaría de Familia.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Yanina C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Dr. Guillermo Valencia Morán
Director General de Despliegue
Control y Registro - S.L. y T.

FACTIBILIDAD Y PREVISIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA PROVINCIAL

Con la realización de este proyecto se logrará la sistematización de datos provenientes de las políticas implementadas por la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social provincial, para ser volcados al SIIPNAF, logrando de este modo integrar a la provincia al sistema de información nacional.

Para tal fin el Ministerio desde su Subsecretaría de Familia creará un equipo conformado por agentes que forman parte de las diferentes Direcciones que dependen de la Subsecretaría de Familia (Dirección de Inclusión social, Dir. de Infancia, Dir. de Protección Integral Familiar, Dir. de instituciones de Protección, Oficina de Defensa de Derechos de Niños, niñas y Adolescentes) que serán los encargados de la carga de datos.

Tal como se mencionara con anterioridad, forma parte de este proyecto la adquisición de equipos informáticos para cada una de las áreas designadas para la carga. Para la viabilidad del proyecto se crearán equipos conformados por personal de cada dependencia, (que serán debidamente capacitados) que harán de la actividad planteada en este proyecto un ejercicio de funcionamiento para la Dirección de la que forman parte, garantizando de este modo que se dé continuidad a los objetivos planteados. También a fin de supervisar la efectividad y el cumplimiento de las acciones planteadas, en cada dependencia se nombrará a dos responsables, uno en Ushuaia y otro en Río Grande.

COPIA DEL ORIGINAL

Yamilac ZEVALAYAN
D. de Dirección Registro y Archivo
P. G. D. C. / R. - S. L. y T.

E. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Costo total	Aporte provincial	Solicitado al Ministerio
RUBRO A					
Escritorio/mesa para pc.	12	\$ 850	\$ 10.200	-	10.200
Silla para escritorio	12	\$ 400	\$ 4.800	-	4.800
Biblioteca seis estantes.	6	\$ 700	\$ 4.200	-	4.200
PC de escritorio c/ monitor 23"	12	\$ 8800	\$ 105.600	-	105.600
PC/ Software Windows 7 professional spa 64 bit	12	\$ 1250	\$ 15.000	-	15.000
PC/ router TP link Wireless 300 mbps	12	\$ 350	\$ 4.200	-	4.200
Router TP link TL – WDR4300 Norma N 750 mb/s dual band	12	\$ 980	\$ 11.760	-	11.760



FOLIO
LEJO Nº

16570

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación
Director General de Despesas
Control / Registro / C.T. y F.

Ministerio de

Desarrollo Social

Presidencia de la Nación



Impresora Epson multifunción L355w+sist. Continuo	12	\$ 1950	\$ 23.400	-	23.400
Copiadora Panasonic KX- MB 3030	4	\$ 7900	\$ 31.600	-	31.600
RUBRO B					
Tinta Epson Original para L355W Black x 70 cm	12	\$ 110	\$ 1.320	-	1.320
Tinta Epson Original para L355W cian x 70 cm	12	\$ 95	\$ 1.140	-	1.140
Tinta Epson Original para L355W yellow x 70 cm.	12	\$ 95	\$ 1.140	-	1.140
Tinta Epson Original para L355W magenta x 70 cm	12	\$ 95	\$ 1.140	-	1.140
Pendrives 16 GB	12	\$ 120	\$ 1.440	-	1.440
Insumos para capacitación de personal en carga de SIIPPNAF (impresión de materiales, manuales de SIIPPNAF, material gráfico producido para capacitación, lapiceras, carpetas, hojas, etc.)		\$ 3.000	\$ 3.000	-	3.000
Materiales de oficina (lapiceros, organizadores, bifurcadores, folios, resmas de papel, etc.)	12 oficinas	\$ 450	\$ 5.400	-	5.400
RUBRO C					
Contratación de técnico para la instalación y puesta a punto del equipamiento informático en cada una de las direcciones y despachos.	2	\$ 15.000	\$ 30.000	-	30.000
RUBRO D					
Movilidad y refrigerio para las actividades (capacitación, reuniones de equipo)		\$ 3.160	\$ 3.160	-	3.160
Materiales extras para el servicio técnico de instalación (cables, cintas, precintos, etc)		\$ 1.500	\$ 1.500	-	1.500
TOTALES				\$ 0.00	\$ 260.000

Contraparte Provincial

Por parte de este Ministerio se aportarán como contraparte los siguientes recursos.

ACCION	RECURSO/ CANTIDAD
Realización de un relevamiento en las áreas involucradas para visualizar carencias de equipamiento informático	2 miembros del equipo de la Dirección General de Planificación. 1 miembro de la Subsecretaría de informática de la Provincia.
Organización de un encuentro/capacitación con las áreas involucradas para el manejo de SIIPPNAF.	2 miembros equipo de la Dirección General de Planificación. 3 miembros del equipo Subsecretaría de Familia.
Realización de un cronograma para el seguimiento de la carga en el SIIPPNAF.	1 miembro de la dirección General de Planificación. 1 miembro de la Subsecretaría de Familia.





G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 26 NOV. 2013

BAJO Nº 16570

Maximiliano Valencia Moron
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

F- DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

Objetivo Especifico	Actividad	Servicios de consultoría y materiales necesarios	Tiem- po de ejecu- ción	Responsable de su realización	Producto esperado
Descentralizar la carga de datos de SIIPPNAF a las 5 áreas de la Subsecretaría de Familia.	- Identificar espacios físicos, recursos materiales existentes y personas que realizarán la carga y la supervisión. - Conformar equipos responsables de la carga de datos, tanto para la carga (una por cada dirección de la Subsecretaría de Familia) como también de los responsables de supervisar esos datos cargados en las oficinas centrales que funcionaran en cada una de las dependencias del Ministerio, una en la ciudad de Ushuaia y otra en la ciudad de Río Grande. - Realizar reuniones con las áreas que participarán de la carga a fin de brindar la información necesaria para la puesta en marcha del SIIPPNAF.	- Materiales de librería (fotocopias, etc.) que sean necesarios para brindar información a las áreas sobre el sistema SIIPPNAF. - Impresión de manuales.	1 mes	-Subsecretario de Familia, Jorge Rivadeneira	Conformación de equipos para llevar adelante la carga en el sistema desde cada dependencia de la Subsecretaría
Proveer de herramientas técnicas Tecnológicas y operativas a las áreas que realizaran la carga de datos.	- Compra de equipamiento informático, como así también de mobiliario para las dependencias en las cuales se llevará a cabo la carga de datos.	- Adquisición de equipos de informática y conexión. -Adquisición de mobiliario necesario para acondicionar las dependencias en las cuales se llevara a cabo la carga de datos.	3 meses	-Directora general de Planificación Virginia de Gregorio	- Herramientas informáticas en las dependencias involucradas del Ministerio.
Contratar a un técnico para la	- contratación de técnico para la instalación de red	- Instalación de equipos y mobiliarios	2 meses	- Subsecretario de Familia,	- Instalación de los equipos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro
S.L. y T.





instalación del equipo informático en cada dependencia involucrada.	en las diferentes dependencias. - Instalación de los equipos y mobiliarios en cada dependencia por parte de un técnico para la utilización de los equipos informáticos adquiridos.	adquiridos en cada dependencia.		Jorge Rivadeneira.	
Diseñar e implementar los procedimientos de transmisión de información y circuitos de comunicación	- Armado de estrategia para la compilación de información necesaria por parte de los técnicos a cargo de la carga.	- Adquisición de materiales de librería para la creación de registros sobre los programas que serán cargados en el sistema.	1 mes	Directora general de Planificación Virginia de Gregorio y Subsecretario de Familia Jorge Rivadeneira.	-Armado de circuito de trabajo
Sistematizar datos	- Capacitación a los equipos técnicos de cada área en aspectos conceptuales y de navegación (a cargo de la SENAF, equipo SIIPPNAF) - Actualización de información correspondiente a la fecha en el SIIPPNAF.	- Realización de capacitaciones para el personal de cada dependencia a cargo de realizar la sistematización de datos. - Materiales de librería (impresiones, fotocopias, etc.) para la realización de la capacitación y la actualización de datos.	5 meses	-Directora general de Planificación Virginia de Gregorio y Subsecretario de Familia Jorge Rivadeneira.	-Actualización de datos en el SIIPPNAF como línea de base para la posterior carga periódica.

4

G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
26 NOV. 2013
FECHA
16570
D.A.I.O. Nº

Maximiliano Valenola Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.I. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YAMILA C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
M.G.D.C.R. - S.I. y T.





G. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Las actividades de mayor relevancia para el logro de los objetivos se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	1° mes	2° mes	3° mes	4° mes	5° mes	6° mes	7° mes	8° mes	9° mes	10° mes
Acercamiento a las áreas involucradas en la carga de SIIPPNAF para informar sobre su funcionamiento.	x									
Adquisición de equipos informáticos		x	x	x						
Contratación de técnicos para la instalación de los equipos informáticos e instalación de equipamientos informáticos.				x	x					
Conformación de equipos de carga del SIIPPNAF y armado circuito de información					x					
Capacitación equipo SIIPPNAF provincial (carga y estrategia de comunicación entre áreas)						x	x			
Actualización de la carga en SIIPPNAF							x	x	x	
Reunión de equipos de carga con supervisores										x

Handwritten signature.

C.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 26 NOV. 2013
BAJO N° 16570

ES COPIA DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.R.

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro





CONVENIO REGISTRADO
FECHA 26 NOV. 2013
UNION Nº 16570

ANEXO II

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

INFORME DE GESTIÓN DEL PROYECTO

La Provincia confeccionará como mínimo, **tres informes de gestión** a fin de informar los avances correspondientes a las distintas etapas de ejecución del PROYECTO:

El **primer informe de avance** se presenta a tres (3) meses de realizado el desembolso a la provincia, deberá dar cuenta de la **finalización** de la actividad A (Realizar un estado de situación del sistema de información provincial de políticas públicas de niñez, adolescencia y familia), informar sobre el estado de avance de las gestiones de la actividad B (compra de equipamiento informático y si correspondiera, contratación de consultores) y sobre el inicio de la actividad C (Acordar y establecer los procedimientos de transmisión de información y los circuitos de comunicación entre las distintas dependencias de las áreas de niñez provinciales, a fin de establecer los mecanismos que se aplicaran para el ingreso de información al sistema).

En **2do informe de avance** se deberá presentar a los ocho (8) meses de realizado el desembolso, e informará sobre el estado de avance de las gestiones de la actividad B (compra de equipamiento informático), la **finalización** de la actividad C (Acordar y establecer los procedimientos de transmisión de información y los circuitos de comunicación entre las distintas dependencias de las áreas de niñez provinciales, a fin de establecer los mecanismos que se aplicaran para el ingreso de información al sistema) y el estado de avance de la actividad D (Realizar talleres de capacitación para los equipos técnicos responsables del análisis e ingreso de información en el Sistema); la actividad E (Iniciar y/o actualizar el proceso de carga de información en el SIIPPNAF sobre políticas de niñez y adolescencia de la provincia) y la actividad F (Realizar reuniones con áreas provinciales vinculadas con la temática de niñez y adolescencia a fin de concretar acuerdos



Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Desarrollo
Control y Registro - S.L. y J.

Para el intercambio de información sobre las acciones o servicios brindados por dichas áreas) si correspondiera al proyecto.

El **informe final** de gestión se entregará a los 12 meses de realizado el desembolso y deberá dar cuenta de la finalización de todas las actividades.

La presentación de los informes se debe corresponder con el cronograma de actividades presentado por la provincia. En el caso de que haya desfases entre el cronograma de actividades planificadas y las ejecutadas, se deberán explicar las causas y las estrategias que define la provincia a fin de cumplir con todas las actividades previstas. Los informes serán evaluados y aprobados por el equipo técnico que designe el Ministerio.

Dichos informes deben contener los siguientes items:

1. CARATULA DEL INFORME DE GESTIÓN DEL PROYECTO

Nº de Expediente	
Denominación del proyecto:	
Area Responsable:	
Referente técnico:	
Provincia:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
Email:	
Informe correspondiente a:	Primer informe de avance Segundo informe de avance Informe Final

2. DETALLE DE AVANCE DEL PROYECTO

En este punto se deberá citar los objetivos específicos planificados en el proyecto y completar para cada uno de ellos el cuadro de actividades.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Yarulliz ZELAKAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.V.R. - S.L. 29





C.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 26 NOV. 2013

JO Nº 16570

Marcelino Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Objetivo Especifico:

1. Descripción de Actividades	2. Fecha o Periodo	3. Estado de Avance	4. Presupuesto ejecutado

5. Otras observaciones

1. Incluir todas las actividades previstas en el proyecto, correspondientes al período informado, aun aquellas que no se ejecutan con presupuesto de este convenio, pero que contribuyen a alcanzar el objetivo específico citado.
2. Fecha o período en que se lleva a cabo la actividad.
3. Estado de avance de la actividad: se debe clasificar la actividad en las siguientes categorías: iniciada/finalizada.
4. Presupuesto ejecutado: consignar el monto ejecutado por actividad correspondiente al convenio.
5. En este punto se podrá relatar y describir las dificultades encontradas en el desarrollo de las actividades, como así también las acciones propuestas para superarlas y otro tipo de observaciones consideradas pertinentes para dar cuenta del desarrollo del proyecto.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Yamila CAZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. - R. - S. L. y T.
30





Se solicita información descriptiva y análisis en cada uno de los puntos. Siempre que sean respetados los ítems pautados, no es imprescindible que la información sea volcada en formato de cuadro.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

Los informes técnicos deberán ser firmados por los Responsables Técnicos del Proyecto

El Informe Final debe ir acompañado del "Formulario Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y la planilla de rendición (Formulario "Relación de Comprobantes") adjuntando fotocopias de las facturas.

[Handwritten signature]

G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 26 NOV. 2013
BAJO Nº 16570

[Handwritten signature]
Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D. C y R - S.L. y T.

